

EJECUTIVO SINGULAR
REF. RAD.00021/2015
DEMANDANTE: ORLANDO MARTINEZ MONTOYA.
DEMANDADO: YOLANDA SILVA SALINAS.



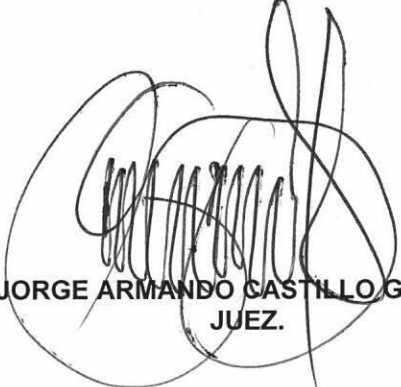
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA CUNDINAMARCA**

Venecia Cundinamarca, Septiembre Primero (1) de dos mil Veinte (2020)

Procede continuación el Despacho, a resolver la petición escrita de la Ejecutante, señor ORLANDO MARTINEZ MONTOYA, dentro del Cuaderno de Medidas cautelares en el proceso de la referencia seguido en contra la señora YOLANDA SILVA SALINAS, haciendo previa caridad de que al despacho se encontraba la Acción de Tutela No. 00034 de 2022, cuyo trámite y decisión es de carácter prevalente y prioritario conforme el artículo 15 del Decretado 2591 de 1.991.

Es así, que en razón a que la petición de medida cautelar solicitada por la parte actora, obrante a folio 5 del One drive del Cuaderno de medidas Cautelares digitalizado, a la fecha ya se encuentra decretada mediante providencia del pasado (16) de marzo del año 2021, la cual surtió ejecutoria el pasado (23) de marzo de 2021, el Despacho se abstiene en decretarla y dispone estarse a lo resulto en dicho pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE,


**JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN
JUEZ.**